

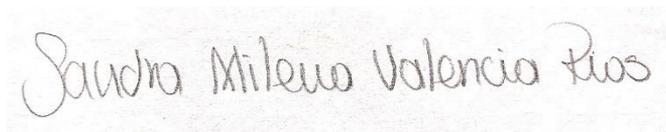
2023-345

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 07 de 2023. La dejo en el sentido que el informe de valoración de apoyo se corrió en traslado a las partes con auto del 12 de octubre pasado.

Los diez días para pronunciarse corrieron el 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre.

Estando dentro del término, la curadora designada, quien contestó la demanda, presentó escrito solicitando ser relevada del cargo, toda vez que sus quebrantos de salud le impiden continuar con la representación.

Pasa a despacho para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, noviembre nueve de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se procede a relevar la curadora y designar en su reemplazo a la **Dra.**

MINANYELA DEL VALLE MONTANER, como nueva curadora de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, en este proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL**, promovido por **PAOLA ANDREA IZQUIERDO FLÓREZ**, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada.

La designada se localiza en el celular 3022359288, correo electrónico minimontaner@hotmail.com, a quien se notificará de este auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2023-345
CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7257278d1207b5dcde5d483b9535df93be31165efd9c8353a1fbceaddac9d492**

Documento generado en 09/11/2023 09:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>